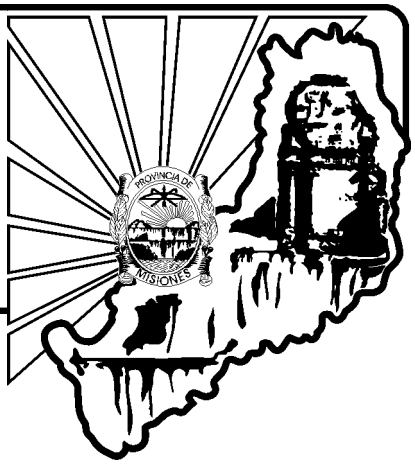
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14532 POSADAS, MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EDICION DE 38 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional: Resolución Reglamentaria Nº 0196/17 Pág. 2 a 9.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposición Nº 188 Pág. 10 y 11.

Registro Provincial de las Personas: Disposiciones Nºs.: 1856 y 2286 Pág. 11 a 14.

Municipalidad de Santa Ana: Ordenanza Nº 30/17 y Resolución Serie "I" Nº 32/17 Pág. 15 a 20.

Sociedades: Pág. 20 y 21.

Edictos: Pág. 21 a 35.

Convocatorias: Pág. 35 y 36.

Licitaciones: Pág. 36 y 37.

Concursos Públicos: Pág. 38.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 0196/17

POSADAS, 29 de Agosto de 2017.-

VISTO: Los Programas Provinciales y Nacionales en ejecución, como así también los nuevos Programas previstos a ejecutar por parte del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL que comprenden obras de Vivienda, Infraestructura, Equipamiento Comunitario y Mejoramientos; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial I - N° 27 (Antes Nº 943), en su carácter de Ente Autárquico tiene individualidad Jurídica, Administrativa y Financiera, y por Leyes Nacionales N° 24.464 (adhesión por ley Provincial X – 16 (Antes N° 3.255) y N° 24.130 - Artículo 20 - Inciso d), detenta facultades para dictar normas de Orden Reglamentario;

QUE, la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, declaró con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Dicha Ley mantuvo derogadas, con efecto al 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria y/o variación de costos de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Asimismo, el Artículo 8º de la citada Ley dispuso que en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio;

QUE, no obstante ello y dadas las características de la emergencia pública declarada por la Ley N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias y a la necesidad de adecuar determinadas disposiciones vigentes en la materia, se dictaron los Decretos Nacionales Nº 1.295/2.002 y Nº 1.953/2.002 y Decretos Provinciales Nº 957/2.002, Nº 1.148/2.002 y Nº 1.685/2.002, Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. Nº 63/2.005 y Resolución de Directorio I.PRO.D.HA. Nº 330/2.006 con el objetivo de establecer un régimen tendiente al mantenimiento de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obras públicas durante todo el plazo de su duración y a futuro;

QUE, así, mediante los decretos y resoluciones citados en el considerando anterior se aprobó la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Ley Provincial X – Nº 4 (Antes Ley Nº 83) y sus modificatorias;

QUE, la aplicación del Decreto Nº 1.295/2.002 se ha visto afectada en los últimos tiempos, entre otras causas, por el aumento generalizado de los precios, las restricciones a la importación de insumos y los tiempos de sustanciación de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos;

QUE, la alteración de la ecuación económico financiera de los contratos de obra pública ha importado un aumento significativo de los reclamos administrativos y judiciales;

QUE, un gran número de obras públicas de vital importancia para la provincia se encuentran paralizadas o con un grado de avance significativamente menor al que le hubiese correspondido;

QUE, en consecuencia, la Nación, mediante el Decreto Nacional Nº 691/2.016 reemplaza la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" prevista en el Decreto Nº 1.295/2.002, aprobando un nuevo régimen, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y consultoría de obra pública, garantizando de esta manera la continuidad de su ejecución aplicando el principio de esfuerzo compartido y permitiendo, a su vez, la celebración de nuevos contratos que otorguen mayor certeza y transparencia;

QUE, mediante el Decreto Provincial Nº 568/2.016 la Provincia adhirió al Decreto Nacional Nº 691/2.016 Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública;

QUE, por su parte, la ley 27.271 "Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda", creó instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), cuya principal función es captar el ahorro para destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina y en su artículo 6º estableció el modo en que se determinará el valor en pesos de la UVI, utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda, como así también el mecanismo de actualización de dicho valor, a través del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el I.N.D.E.C. para vivienda unifamiliar modelo 6;

QUE, dado los objetivos que el sistema integral de las UVIs establece para crear ahorro, dirigirlo a créditos y con ello financiar la construcción de nuevas viviendas, corresponde unificar criterios y completar la faz normativa reemplazando la metodología de actualización y redeterminación de precios de Obra Pública, actualmente regulada por el Decreto N° 691/2016, aprobando un nuevo régimen conforme a un único índice que sea acorde con las previsiones y mecanismos establecidos en la ley Nº 27.271;

QUE, con la modificación propiciada el sistema para los Contratos de Obra Pública universaliza el uso de la UVI, directamente relacionado al costo de la construcción de modo de hacer más eficiente el sistema de redeterminación de precios, evitando la especulación, el traslado de costos financieros poco transparentes y los constantes reclamos administrativos, como también la demora o paralización de las obras mientras se discuten sistemas de redeterminación, reduciendo así la duración y los costos de obra;

QUE, de esta manera, se promueve la transparencia en el cálculo de las redeterminaciones de precios, la celeridad administrativa y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos de obra pública y tendrá como resultado: más ahorro, más crédito, más construcción de viviendas;

QUE, esta medida traerá aparejada la reactivación del sector de la construcción de viviendas, y el consecuente aumento de la demanda de mano de obra requerida a ese efecto, redundará en la efectiva recuperación de las fuentes de trabajo en dicho sector y promoverá, además, la movilización de otros aspectos de la actividad económica en general;

QUE, resulta necesario y conveniente, posibilitar la unificación de las bases técnicas de tratamiento de los numerosos Contratos, que administra el I.PRO.D.HA., mejorando su funcionalidad;

QUE, corresponde introducir por vía reglamentaria pautas instrumentales específicas para el tratamiento de futuros Contratos, como así también para la aplicación de las mismas a los Contratos en ejecución, abriendo la posibilidad de adhesión voluntaria de los Contratistas a los términos de la presente Resolución Reglamentaria;

QUE, por todo lo argumentado precedentemente y del dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN
REGLAMENTARIA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE un sistema de redeterminación de precios de los contratos destinados a la construcción de viviendas, así como para los programas o planes de financiamiento de construcción o mejoramiento de viviendas, equipamiento comunitario e infraestructura tomando como base lo estipulado en la ley Nº 27.271, el cual se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes que se certifica.-

ARTÍCULO 2°: ACUÉRDASE que la presente Resolución será de aplicación a todos los contratos, programas o planes de financiamiento destinados a vivienda, mejoramiento de viviendas, equipamiento comunitario e infraestructura cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a su entrada en vigencia. Respecto de los contratos, programas o planes de financiamiento celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, podrán aplicarse las presentes disposiciones, en tanto exista acuerdo expreso entre las partes contratantes.-

ARTÍCULO 3°: ENTIÉNDASE por Unidad de Vivienda (UVI – Ley Nº 27.271) a la unidad promedio de referencia, de la milésima parte del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina (1.000 UVI = 1 metro cuadrado). A los efectos de la presente Resolución se tomará el valor correspondiente al último día del mes que se certifica, teniendo como índice el valor diario en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina.-

ARTÍCULO 4°: APRUÉBESE el Instructivo que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, quedando en él establecido el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública.-

ARTÍCULO 5º: QUEDAN sujetos a las disposiciones de la presente Resolución los Pliegos de Condiciones de los nuevos Contratos que se celebren a partir de la fecha de vigencia del presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE. Tome conocimiento el Departamento de Despacho General, digitalícese por el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. **ARCHÍVESE**.-

ROS

ANEXO I -

INSTRUCTIVO

OBJETO.

El Sistema de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública por el régimen de Unidad de Vivienda (UVI) tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública.-

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por las Leyes Provincial X – Nº 4 (Antes Ley Nº 83) y Provincial I - N° 27 (Antes Nº 943) y sus modificatorias.-

ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, serán redeterminados de acuerdo a la variación de la Unidad de Vivienda (UVI).-

OPORTUNIDAD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de los contratos se actualizarán todos los meses de acuerdo a la variación UVI.-

FORMA DE REDETERMINAR.

Previo a la aplicación del nuevo sistema de Redeterminación de Precios, aprobado por la presente Resolución, deberán Redeterminarse en forma Definitiva al mes de mayo de 2017, todos los Contratos cuyos montos estén referidos a mayo de 2017, bajo las normas vigentes a la fecha de la aprobación de la presente Resolución (según última publicación del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (I.P.E.C.), bajo el título "INSUMOS COMPONENTES DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – OBRAS CON PROTOTIPO P.F.C. 2004"; Decretos Provinciales Nº 957/02, Nº 1148/02 y Nº 1685/02 y Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. Nº 063/05), tomando así el mes de mayo de 2017 como mes base para la aplicación de UVI.-

En aquellos Contratos con valores posteriores a mayo de 2017, se tomará como mes base para la aplicación del Sistema de Redeterminación de Precios por UVI, el mes del Contrato.-

Una vez establecido el mes base de cada Contrato, se procederá al cálculo del Coeficiente de Actualización por UVI, coeficiente que se aplicará en cada certificado de obra.

El Coeficiente de Actualización por UVI surge del cociente entre UVI del mes del período de certificación y el UVI del mes base.

Dicho Coeficiente de Actualización se aplicará mensualmente en los certificados de obra, excluyendo todo otro concepto.

RENUNCIA.

La aceptación del nuevo sistema de Redeterminación de Precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo (interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial) por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios incluirán:

a) El Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública por Unidad de Vivienda (UVI).-

b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos (Cuadros A y E).-

c) La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.-

II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.-

III. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.-

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.-

ADHESIÓN.

Los contratistas podrán adherirse al presente régimen, dentro del plazo de SESENTA (60) días de su entrada en vigencia. La adhesión deberá requerirse por escrito de acuerdo a la nota modelo que como Anexo II forma parte integrante del presente régimen.-

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud de aplicación del régimen será aceptada.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.-

La adhesión al régimen implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.-

CLÁUSULA TRANSITORIA

Los valores no redeterminados entre los meses de mayo de 2017 y el mes de aplicación del presente régimen serán recertificados oportunamente y abonados conforme a las disponibilidades y prioridades financieras del Instituto, sin que ello genere interés alguno por las fechas de pago, al cual las Empresas deberán manifestar su expresa conformidad.-

ANEXO II -

FORMULARIO DE ADHESIÓN

ADHESIÓN AL SISTEMA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR UNIDAD DE VIVIENDA (UVI)

FECHA:

CONTRATISTA:

CUIT:

DOMICILIO:

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

En mi carácter de Representante Legal, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al Sistema de Redeterminación de Precios por Unidad de Vivienda (UVI) creado por Resolución Reglamentaria IPRODHA Nº.....-

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Firma y Aclaración Representante Legal

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACION

DISPOSICION N° 188

POSADAS, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 3405-706/2017 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ACTA DE INFRACCION N° 003615 A VEHICULO PARTICULAR DOMINIO BNN892, y;

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones sobre la presunta infracción cometida por el Sr. Rodolfo Cristino OLIVERA - DNI 13.421.002, por realizar transporte de pasajeros sin la debida autorización.-

QUE, el Acta N° 003615 de fecha 31 de Agosto de 2017, labrada en Eldorado - Ruta 17 y Av. El Fundador, por los Inspectores Sr. Ricardo Omar GALEANO y Juan Carlos ROLON, informa que el día 31 de Agosto de 2017, siendo las 15:54 horas, realizando el trayecto de 9 de Julio hasta Eldorado, el vehículo dominio BNN892, conducido por el Sr. Rodolfo Cristino OLIVERA (DNI 13.421.002 con domicilio en LA LOCALIDAD DE 9 DE Julio - Km. 21), realiza transporte de pasajeros sin la autorización de las autoridades competentes, verificando el traslado de dos personas identificadas como Sra. Verónica CORREA - DNI 32.178.449 y Sra. Yesica RIOS - DNI 33.015.871, residentes de la localidad de 9 de Julio; las que abonaron $ 25 cada una en calidad de pasaje; y de acuerdo a la legislación vigente, quedando el vehículo retenido en la Seccional Tercera de la Policía de Eldorado a disposición de la Subsecretaria de Transportes;

QUE, la suscripción del Acta por parte del conductor implica notificación y traslado para descargo; y las actuaciones de fs. 2 a 9 reflejan que se ha cumplido la notificación y efectuado descargo;

QUE, a fs. 10 obra Pase y a fs. 11 Dictamen Jurídico que informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140º) 2) y que el infractor no ha presentado elementos de descargo relevantes que ameriten desestimar el hecho imputado;

QUE, pondera el dictamen jurídico responsabilizar al Señor Rodolfo Cristino OLIVERA - DNI 13.421.002 y conforme lo previsto por el Artículo 141º - Pto. I - Inc. I, del Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X - N° 1 - ex Decreto 2454/57), aplicando una multa por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135) por Infracción al Régimen Legal al prestar servicio de transporte sin habilitación;

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, en consecuencia confirmando que el Sr. Rodolfo Cristino OLIVERA, ha infringido las disposiciones y obligaciones debidas en contravención a lo previsto el Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico; corresponde la aplicación de una multa por el importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (3.135) por haber cometido la falta prestar un servicio no autorizado.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACION

D I S P O N E :

ARTICULO N° 1.- APLÍCASE al Señor Rodolfo Cristino OLIVERA - DNI 13.421.002 una multa por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135), por realizar servicios de transporte de pasajeros sin la debida autorización, en contravención a lo previsto por el Artículo 141º Pto. I Inc. 10 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico;

ARTICULO N° 2.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese al Sr. Rodolfo Cristino

OLIVERA y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo, Cumplido ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS12571 14532

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPOSICION Nº 1856/2017

POSADAS, 08 de Agosto de 2017.-

VISTO: Las disposiciones N° 013/2012, 739/2014, 1656/2017 y los artículos 5°, 6°, 10° y 51° de la ley 26.413 y el Software desarrollado por agentes del área de Informática del Registro Civil en conjunto con informáticos del Centro de Cómputos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE, el software de Matrimonio Digital desarrollado por informáticos del Registro Civil en conjunto con desarrolladores del Centro del Cómputos de la Provincia, constituye un soporte logístico digital que pone en funcionamiento un nuevo sistema de registración y expedición de actas de Matrimonio, en un todo de acuerdo a los requerimientos de la Ley Nacional N° 26.413, sin perjuicio de las facultades jurisdiccionales exclusivas y excluyentes en materia registral que detentan las Provincias;

QUE, los artículos 5°, 6°, 10° y 51° de la Ley 26.413, siguientes y concordantes de la Ley 26.413, determina los mecanismos y sistemas de registros e inscripciones, no descartando la modalidad;

QUE, se torna necesario disparar los trámites informáticos y administrativos en las demás oficinas de la Provincia, que, conforme estadísticos elaborados por la Jefatura de Departamento de Inspectoría, ameritan la implementación de la generación del acta de matrimonio de modo digital;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a las Delegaciones del Registro Civil, cuya Nómina obra en Anexo II, que forma parte de la presente Disposición, a la confección de las Actas de Matrimonio y su expedición en modo soporte digital y en un todo de acuerdo a las especificaciones de la Ley 26.413 y facultades reglamentarias conferidas por Ley de creación del Registro Civil Provincial.-

ARTICULO 2°: CONMINAR a los Oficiales Públicos y/u operadores de las Oficinas que cuenten con inscripción de Matrimonio en modo soporte digital, a recurrir a la consulta mediante acceso al sistema, como circuito previo a la extracción de fotocopias de las Actas de Matrimonio.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al área de sistemas a rectificar los errores detectados en la confección de las actas digitales, a solicitud del oficial registrador y/u operador, en el término de 48 hs., de su confección, previo cierre del acta y expedición de copia al solicitante. Cumplido el plazo referido, dése cumplimiento al art. 15 de la Ley 26.413.-

ARTICULO 4°: DISPONESE, la obligatoriedad de la confección de las actas en modo digital, en hojas móviles, eliminando el modo manual, debiendo las oficinas cerrar los libros en uso y remitir un Ejemplar a Dirección General para control y posterior archivo en Archivo General del Registro.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REMITANSE copia al Sr. Ministro de gobierno, Dirección Nacional del Registro Civil, Jefatura de Departamento de Inspectoría y Despacho. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. Archívese.-

SOTO

ANEXO II

DEPARTAMENTO CANDELARIA:

- Candelaria, Oficina N° 1499.-
- Santa Ana, Oficina N° 1519.-

APOSTOLES:

- Oficina N° 1495.-

LIB. GRAL. SAN MARTIN:

- Puerto Rico, Oficina N° 1514.-

L. N. ALEM:

- Oficina N° 1508.-

DISPOSICION Nº 2286/2017

POSADAS, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO: Las disposiciones N° 013/2012, 739/2014, 1656/2017, 1856/2017 y los artículos 5°, 6°, 10° y 51 de la ley 26.413 y el Software desarrollado por agentes del área de Informática del Registro Civil en conjunto con informáticos del Centro de Cómputos de la Provincia ; y

CONSIDERANDO:

QUE, el software de Matrimonio Digital desarrollado por informáticos del Registro Civil en conjunto con desarrolladores del Centro del Cómputos de la Provincia, constituye un soporte logístico digital que pone en funcionamiento un nuevo sistema de registración y expedición de actas de Matrimonio, en un todo de acuerdo a los requerimientos de la Ley Nacional N° 26.413, sin perjuicio de las facultades jurisdiccionales exclusivas y excluyentes en materia registral que detentan las Provincias;

QUE, los artículos 5°, 6°, 10° y 51° de la Ley 26.413, siguientes y concordantes de la Ley 26.413, determina los mecanismos y sistemas de registros e inscripciones, no descartando la modalidad;

QUE, se torna necesario disparar los trámites informáticos y administrativos en las demás oficinas de la Provincia, que, conforme estadísticos elaborados por la Jefatura de Departamento de Inspectoría, ameritan la implementación de la generación del acta de matrimonio de modo digital;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a las Delegaciones del Registro Civil, cuya Nómina obra en Anexo III, que forma parte de la presente Disposición, a la confección de las Actas de Matrimonio y su expedición en modo soporte digital y en un todo de acuerdo a las especificaciones de la Ley 26.413 y facultades reglamentarias conferidas por Ley de creación del Registro Civil Provincial.-

ARTICULO 2°: CONMINAR a los Oficiales Públicos y/u operadores de las Oficinas que cuenten con inscripción de Matrimonio en modo soporte digital, a recurrir a la consulta mediante acceso al sistema, como circuito previo a la extracción de fotocopias de las Actas de Matrimonio.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al área de sistemas a rectificar los errores detectados en la confección de las actas digitales, a solicitud del oficial registrador y/u operador, en el término de 48 hs., de su confección, previo cierre del acta y expedición de copia al solicitante. Cumplido el plazo referido, dése cumplimiento al art. 15 de la Ley 26.413.-

ARTICULO 4°: DISPONESE, la obligatoriedad de la confección de las actas en modo digital, en hojas móviles, eliminando el modo manual, debiendo las oficinas cerrar los libros en uso y remitir un Ejemplar a Dirección General para control y posterior archivo en Archivo General del Registro.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REMITANSE copia al Sr. Ministro de gobierno, Dirección Nacional del Registro Civil, Jefatura de Departamento de Inspectoría y Despacho. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. Archívese.-

SOTO

ANEXO III

DEPARTAMENTO SAN JAVIER:

- San Javier, Of. N° 1516.-

DEPARTAMENTO SAN IGNACIO:

- San Ignacio, Of. N° 1515.-
- Santo Pipo, Of. N° 1520.-

DEPARTAMENTO GRAL. BELGRANO:

- Comandante Andresito, Of. N° 2606.-

DEPARTAMENTO MONTECARLO:

- Caraguatay, Of. N° 2115.-

DEPARTAMENTO GUARANÍ:

- San Vicente, Of. N° 3098.-
- El Soberbio, Of. N° 1509.-

DEPARTAMENTO CONCEPCION DE LA SIERRA:

- Concepción de la Sierra, Of. N° 1503.-

DEPARTAMENTO SAN PEDRO:

- San Pedro, Of. N° 1518.-

DEPARTAMENTO CAINGUAS:

- Dos de Mayo, Of. N° 2286.-
- Aristobulo del Valle, Of. N° 2213.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

ORDENANZA Nº 30/2017

SANTA ANA, Misiones, 05 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina en sus Artículos Nº 41 y Nº 43; la Ley Nº 25.675 de presupuestos mínimos de Gestión sustentable y adecuada del Ambiente; la Ley Nº 25.916 de gestión de residuos domiciliarios; la Resolución Nº 523/2013 de Manejo sustentable de neumáticos, de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional; Las Leyes de la Provincia de Misiones: LEY XVI Nº 35 Evaluación de Impacto Ambiental, Alcance, Infracciones y Sanciones; LEY XVI Nº 80 Educación Ambiental; LEY XVI Nº 81 Información Ambiental; LEY XVI Nº 89 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de la Provincia; LEY XVI Nº 90 Declara de Interés Provincial el Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos de Misiones. Convalida Actos Jurídicos y Administrativos Asociados a su Implantación; LEY XVI Nº 92 Clasificación de los Residuos Domiciliarios. Obligatoriedad de los Comercios de Despachar sus Productos en Bolsas de Polietileno Identificadas con Diseños y Colores Determinados; LEY XVI Nº 92 ANEXO Clasificación de los Residuos Domiciliarios. Obligatoriedad de los Comercios de Despachar sus Productos en Bolsas de Polietileno Identificadas con Diseños y Colores Determinados; LEY XVI Nº 93 Valoración de Residuos Sólidos Urbanos. Identificación de los Diferentes Tipos de Residuos; LEY XVI Nº 101Instrumenta Mecanismos para la Manipulación, Transporte, Tratamiento, Reposición, Retorno y Disposición Final de Pilas y Baterías en el Marco del Plan Ambiental de Eliminación; la creciente necesidad de protección del medio ambiente del cual el Municipio es parte directamente involucrada;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario propender a la prevención de daños ambientales procedentes del manejo de elementos que en su producción utilizan productos susceptibles de contaminar;

Que por definición se entiende por neumáticos fuera de uso (NFUs) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas;

Que los NFUs constituyen un tipo de residuos de los que prevé la Resolución Nº 523/2013 de la Secretaria de Medio Ambiente de la Nación en su Artículo Nº 2 Inciso b;

Que, entre ellos se encuentran los neumáticos que utilizan los vehículos, tanto de uso particular, como transporte público y maquinarias, que en su estructura contienen caucho, telas, metales, etc. y que una vez usados y concluía su vida útil, ya en forma directa o "recauchutado" o "recapado" o "remoldeado" y no pueda seguir usándose como tal, lo que constituye el denominado Neumático Fuera de Uso (NFUs), que han sido catalogados como residuos de generación universal y que por sus condiciones ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el medioambiente, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros recursos;

Que por otro lado, la ausencia de una adecuada gestión de los neumáticos fuera de uso (NFUs) se ha transformado en uno de los problemas medioambientales más serios a nivel mundial, según las afirmaciones de organismos especializados en el tema;

Que es necesario abordar el manejo de esos residuos, que por sus características por propiedades físicas y químicas complejas tienen una biodegradación de un plazo prolongado en años y de riesgos ciertos y serios para la Salud Pública, que además en estado natural constituyen lugares de albergue de roedores y vectores, como el mosquito, que transmiten dengue, zika, fiebre amarilla, chikunguña, etc., como también de altísimo impacto o daño ambiental;

Que, como refiere la Resolución citada en los vistos, los neumáticos "fuera de uso" y de "desecho" cuando no son gestionados adecuada y sustentablemente representan un relevante impacto de contaminación o daño ambiental y posible afectación a la salud de la Población;

Que una efectiva estrategia tendiente a la prevención lo constituye evitar que los NFUs permanezcan como desecho en el estado en que quedan, lo que es posible evitar con la promoción de la industria de su reciclado, que requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismo y a su transformación, reutilización y reciclaje, y en su caso reducir a la máxima posibilidad los residuos destinados a Disposición Final por carecer totalmente de alguna característica que favorezca su desarrollo; asimismo se debe regular el espacios cuya ubicación sea del menor riesgo posible para esa Disposición Final;

Que al ser los NFUs un residuo de múltiples componentes- caucho, acero, fibras, etc.- es posible aplicar un proceso denominado "desarme" por el cual, una vez triturado, cada uno de sus componentes son separados y empleados como materia prima en nuevos productos como superficies deportivas, asfaltos, canchas de césped sintético, etc.; o bien, disminuyendo el volumen en los rellenos sanitarios;

Que la Resolución Nº 523/2013 de la Secretaria de Medio Ambiente de la Nación en su Artículo Nº 3 Inciso d, introduce el concepto del Productor de Neumáticos (productor y/o importador) como responsable extendido de una política preventiva y de su carga de gestión ambiental;

Que, por tanto, se puede promover desde el Municipio una política de fomento e incentivación del manejo de los NFUs con aplicación de mejores técnicas disponibles y de mejores prácticas ambientales;

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos;

Que a tales fines y para incentivar el reciclado se deberá plantear una tasa progresiva que grave la falta de tratamiento de NFUs y vaya disminuyendo con la presentación de las correspondientes certificaciones emitidas por las empresas habilitadas para tales fines;

POR TODO ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SANTA ANA MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Definiciones.

NFUs: Se entiende por neumáticos fuera de uso (NFUs.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

Generador: es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y/o coloque en los mercados neumáticos y/o los importe al territorio nacional.

Tratamiento: toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines.

Distribuidor: toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada.

Gestor de NFUs: toda persona física y jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso.

Disposición final: destino último –ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos.

Consumidor o usuario final: es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de usos y de desecho.

ARTICULO 2°: Se Establece como política pública de este municipio, el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los NFUs, como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario.

ARTÍCULO 3°: Queda prohibido dentro del ejido jurisdiccional municipal el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados. La presente prohibición se hace extensible a los Usuarios finales, como a los Generadores o los comercios habilitados para la venta y o colocación de Neumáticos. Asimismo, quedarán igualmente prohibidas las actividades comerciales de eliminación de los NFUs que consistan en su destrucción total o parcial por simple incineración a cielo abierto u otros sistemas, tales como su deposición en vertederos, que no impliquen algún proceso de valorización de éstos. Se fija una multa de 10 veces el valor de la Tasa que refiere el Art. 5° a quién o quienes infrinjan esta prohibición.

ARTICULO 4°: Trasladar al Centro Transitorio de Almacenamiento de NFUs habilitado de la zona a los fines de su posterior traslado a los Gestores de NFUs en los centros de reciclados, que tengan autorización del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales de la Provincia de Misiones para la emisión de certificado de disposición final.

ARTÍCULO 5°: El generador del NFUs y solidariamente al mismo el Distribuidor y o Importador, deberá pagar una tasa de almacenamiento, por unidad conforme a la siguiente progresión:

Neumático de Motos y Cuatriciclo	$ 122
Neumático de Automóvil	$ 180
Neumático de Camionetas	$ 360
Neumático de Transporte de personas y cargas	$ 540
Neumático de Agro/Vial	$ 720
Neumático de Mineras	$ 1.800

NFUs de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. se reciben sin costo.

Quedan exentos del pago de este tributo los comerciantes inscriptos en el registro de comercio, no alcanzando esta excepción a quienes inscriptos tengan sus casas centrales o matrices fuera del ámbito de esta jurisdicción.

ARTICULO 6°: El Centro de Almacenamiento Transitorio autorizado como Gestor de NFUs e inscripto en el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales de la Provincia de Misiones, será el encargado de recepcionar los NFUs, informar al área correspondiente del municipio cada uno de los NFUs recepcionados para que confeccione la liquidación según corresponda de acuerdo al Artículo anterior, debiendo los contribuyentes ingresar a las arcas Municipales el importe resultante de los certificados ANEXO A de la presente Ordenanza. Dicho Centro de Almacenamiento será responsable de la emisión del certificado y la disposición final de los NFUs cuya propiedad se traslada al mismo a partir de su retiro del Centro Transitorio de Almacenamiento.

ARTICULO 7°: La tasa creada en el art. 5° tendrá como vencimiento los días 25 de cada mes posterior a la emisión del certificado del Anexo A del mes anterior.

ARTICULO 8°: A partir de los 4 meses desde la promulgación de la presente Ordenanza, cuando se detecten NFUs en basurales o rellenos sanitarios cuyo objeto sea la recepción de residuos domiciliarios o cualquier otro lugar en el que se almacenen fuera del centro previsto en el Art. 4° serán trasladados al Centro Transitorio de Almacenamiento de la manera que lo disponga la Autoridad de Aplicación y además se dispone que la tasa del Art. 5° será conforme a la siguiente escala: hasta 100 NFUs el doble de la tasa por unidad; desde 101 a 1000, la tasa triplicada, y desde 1001 en adelante cuatro veces el monto de la tasa por unidad. En el caso de generadores que evidencien un eficiente cumplimiento fiscal con certificados emitidos y pagados en tiempo y forma dicha tasa se disminuirá a la mitad.

ARTICULO 9°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá a su cargo o dispondrá la forma en que se procederá a la detección y traslado al Centro Transitorio de Almacenamiento y determinación de la tasa de los NFUs que se encuentren en las circunstancias previstas en el Artículo 8° confeccionando un Anexo B con dichos ingresos.

ARTÍCULO 10°: El Flete de los NFUs hasta el Centro Transitorio de Almacenamiento está a cargo de los consumidores o usuarios finales. El flete desde el Centro de Almacenamiento Transitorio hasta el Centro de Tratamiento a cargo del Gestor. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza reglamentará la forma en que se trasladan los NFUs que se generen en este Municipio.

ARTICULO 11°: Será Autoridad de Aplicación Municipal de la presente Ordenanza el Area de Bromatología e inspección Municipal o quien la reemplace en el futuro.

ARTICULO 12°: Autorizase al DEM a suscribir los convenios que sean necesarios para la contratación y/o disposición y el traslado de los NFUs desde el lugar público o privado en que se encuentren hasta el Centro Transitorio de Almacenamiento habilitado.

ARTICULO 13°: Autorizase al DEM a suscribir los convenios que sean necesarios para la contratación de la Empresa Gestora, la cual deberá estar inscripta e n el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales de la Provincia de Misiones, que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso.

ARTÍCULO 14°: Cúmplase, comuníquese, publíquese.

FURIASSE - Britez - Ruloff

RESOLUCIÓN SERIE "I" Nº 32/2017

SANTA ANA, Misiones, 08 de Septiembre de 2017.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 30/2017; por la que se establece la disposición final, el reciclado, la reutilización, el procesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los neumáticos fuera de uso (NFUs); y

CONSIDERANDO:

QUE: es atribución del DEM la promulgación de las Ordenanzas emanadas del HCD; de acuerdo a lo establecido en el Articulo 85-Inc.2; de la Ley XV- N° 5 (Antes Ley N° 257);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA – MISIONES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 30/2017; de fecha 05 de setiembre de 2017; por la que se establece la disposición final, el reciclado, la reutilización, el procesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los neumáticos fuera de uso (NFUs).-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese, y cumplido **ARCHIVESE**.-

CASTRO

PS12567 V14532

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

TRANSPORTE LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Visto el EXPTE. 90570/17 del Registro Público de Comercio, y por Disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° I a cargo del registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que el día 03 de Enero de 2012 se produjo la modificación de la cláusula PRIMERA del Contrato Social, por motivo de cambio de domicilio legal y social de la firma TRANSPORTE LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según el acta N° 25 de Asamblea de socios que en su parte pertinente, queda redactada como sigue:

CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y FISCAL - MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL - INSCRIPCION TARDIA

ACTA DE ASAMBLEA N° 25: "...los socios unánimemente han decidido fijar nuevo domicilio legal y social para la Sociedad. El mismo será en el inmueble individualizado como Fracción de terreno que es subdivisión del lote 310-A, a su vez subdivisión del lote 310 de la fracción "b" de la Colonia Azara. Luego de la aprobación de la decisión, la socia YENISE LORENZO manifiesta que esta decisión hace necesario modificar la cláusula primera del Contrato Social de la empresa. A continuación la socia YENISE LORENZO da lectura de la actual cláusula Primera en su parte pertinente: "... PRIMERA DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girara con la denominación TRANSPORTE LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en 25 de Mayo 1076 de Leandro N. Alem, Misiones. Podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero." Luego, la socia Lilian Arndt, pasa a dar lectura de cómo quedaría redactada la nueva cláusula primera en su parte pertinente: "... PRIMERA DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girara con la denominación TRANSPORTE LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en la localidad de Azara, Misiones. Podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Leída la nueva cláusula, la misma es aceptada por unanimidad de socios, resolviéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio, a efectos de ser oponible a terceros".-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 15 de Septiembre de 2.017. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretaria.-

PP99581 $ 380,00 V14532

EDICTOS

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2 - Secretaría N° 2 - Posadas, 08 de Agosto del 2017... AFECTAR EN CARACTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL al Sr. CESPEDES MANUEL MARTIRES, el moto vehículo identificado como Yamaha Modelo YBR 125 CC, dominio colocado JHP - 718 motor N° E3H6E - 011121; chasis N° 8C6KE1275C0082148 al cual deberá ser destinado al uso exclusivo de la Institución a la que pertenece el depositario. Firmado Dr. Héctor W. Kuczek. Secretario.-

SC15013 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nº 2 – Secretaria Nº 2 - Posadas, 08 de Agosto del 2017... AFECTAR EN CARACTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL al Sr. CESPEDES MANUEL MARTIRES, el vehículo identificado como Volkswagen Modelo Caddy, dominio colocado EDE - 174 motor N° UVCO24881; chasis N° 8AWZZZ9EZ6A720159 al cual deberá ser destinado al uso exclusivo de la Institución a la que pertenece el depositario. Firmado Dr. Héctor W. Kuczek. Secretario.-

SC15014 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2 - Secretaria N° 2 - Posadas, 09 de Agosto del 2017... AFECTAR EN CARACTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL al Sr. CESPEDES MANUEL MARTIRES, el vehículo identificado como Ford Modelo F - 100, dominio colocado SLZ - 328 motor N° 2204347373; chasis N° 8AFBTNM33RJ048013 el cuál deberá ser destinado al uso exclusivo de la Institución a la que pertenece el depositario. Firmado Dr. Héctor W Kuczek. Secretario".-

SC15015 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaria N° 2 Posadas, 09 de Agosto del 2017... AFECTAR EN CARACTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL al Sr. CESPEDES MANUEL MARTIRES, el vehículo identificado como Ford Modelo F - 350, dominio colocado WHG - 891 motor N° PA6265562; chasis N° KA8LPM el cuál deberá ser destinado al uso exclusivo de la Institución a la que pertenece el depositario. Firmado Dr. Héctor W. Kuczek. Secretario.-

SC15016 E14529 V14533

EDICTO "Juzgado de Instrucción N° 2 - Secretaria N° 2 - Posadas, 20 de Julio del 2017... AFECTAR EN CARACTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL a la Dirección General del focade, el vehículo identificado como Ford Ranger, dominio colocado LDW - 439 motor N° SA2P EJ226419; chasis N° 8AFAR23L5FJ274981 el cuál deberá ser destinado al uso exclusivo de la Institución a la que pertenece el depositario. Firmado Dr. Héctor W. Kuczek. Secretario.-

SC15017 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2 - Secretaria N°

2 - Posadas, 20 de Julio del 2017... AFECTAR EN CARACTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL a la Dirección General del focade, el vehículo identificado como Toyota Hilux, dominio colocado NFC - 535 motor N° 1KDA298496; chasis N° 8AJFY29G8E8545966 el cuál deberá ser destinado al uso exclusivo de la Institución a la que pertenece el depositario. Firmado Dr. Héctor W. Kuczek. Secretario.-

SC15018 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211 a mi cargo, a los efectos de solicitarle que tenga a bien publicar por el término de cinco días consecutivos la resolución N° 07/15 de fecha 11 de Marzo de 2015 y que en su parte resolutiva dice: " I) SOBRESEER en forma total al Sr. DA SILVA GERONIMO ARTURO, cuyo demás datos filiatorios lucen ut-supra, por la comisión del delito de "AMENAZAS" (Art. 149 bis del Código Penal Argentino) que se le indagara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 347 del Código Procesal Penal II) NOTIFIQUESE al encartado DA SILVA GERONIMO ARTURO, el presente decisorio, a tales efectos fíjese ficha de audiencia y hágase comparecer ante esta judicatura al mencionado..." Fdo. Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Dra. Andrea E. Zanik. Secretaria".-

SC15019 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2221, 1er. Piso, Posadas; a los efectos que tenga a bien y por quien corresponda, disponer mediante la Inserción en ése Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se haga de publico conocimiento y por el término de cinco días consecutivos, el auto resolutorio que en sus partes pertinentes ordena: "Posadas - Misiones, 23 de Junio de 2017, AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVA AL CIUDADANO JULIO JOSE MARTÍNEZ, argentino, de 33 años de edad, titular del D.N.I. Nº 30.215.776..."; "... por la comisión del delito de "LESIONES GRAVES CULPOSAS" (Art. 94 del C.P.A.), por aplicación de lo dispuesto en el Art. 340, Inc. A, del Código Procesal Penal.";"... VI) PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Dr. Bire Barberán Federico Luis. Secretario".-

SC15020 E14529 V14533

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a MARCELA NOEMI CHAVEZ, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 49736/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 08 de Septiembre de 2017. Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s MARCELA NOEMI CHAVEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. OBERA, Misiones, 08 de Septiembre de 2017. Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC15023 E14529 V14533

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a EZEQUIEL ANACLETO BUENO a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa Nº 46723/2017 en la que se ha dispuesto: Oberá, 08 de Septiembre de 2017. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado EZEQUIEL ANACLETO BUENO líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de HURTO bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por (5) días. Oberá 08 de Septiembre de 2017. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC15024 E14529 V14533

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a BRIAN SILVA (A) MANDIOQUITA, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 82352/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 11 de Septiembre de 2017. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s BRIAN SILVA

(A) MANDIOQUITA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del/ los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 11 de Septiembre de 2017.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC15025 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, CÍTESE por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la última publicación, a LUÍS ROQUE CUBAS DE FREITAS, de nacionalidad brasileña, soltero, chapista, Documento Registro General N° 2057032456, nacido el día 05 de Octubre del año 1977 en Crisiumal, estado de Río Grande Do Sul, República del Brasil, hijo de Orestes Rodríguez De Freitas y de Brasilina Correa Cubas, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de Ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00 Hs. a 12.00 Hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamin Armoa. Secretario.-

SC15026 E14529 V14533

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° Uno, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ROGELIO ADAN DE LA CRUZ, con último domicilio en Campo Viera, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 85403/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, 13 de Septiembre de 2.017. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado ROGELIO ADAN DE LA CRUZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de ROBO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (Art. 156 del C.P. Penal). Notifíquese.- Firmado: Dra. Alba E. K. de Gauchat. Juez. Dra. Natalia R. Kozak. Secretaria".-

SC15028 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 2, sito en calle Sarmiento N° 26, 3er piso de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho respecto al vehículo marca MARCA VOLKSWAGEN, Tipo Pick Up; MODELO AMAROK 2.0L TDI 4x4 1HD, dominio colocado KBX-961, en EXPTE N° 83829/2017 – COMISARIA SECCIONAL 1ERA DE LEANDRO N. ALEM UR VI S/ ELEVA ACTUACIONES SOBRE ADULTERACION DE UN OBJETO REGISTRABLE DE ACUERDO A LA LEY" en que se ha dispuesto: Leandro N. Alem, Misiones, 14 de Septiembre de 2017. Atento estado de autos y en virtud de lo prescripto por el Art. 2 de la ley XIV N° 4 (antes Ley 2745), procédase a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por el término de cinco (5) días, a los fines de CITAR a quien se considere con derecho sobre el vehículo MARCA VOLKSWAGEN, Tipo Pick Up; MODELO AMAROK 2.0L TD1 4x4 1HD, dominio colocado KBX-961, ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 2 a los efectos de reclamar la devolución del mismo y previa acreditación de la propiedad que se invoque. Notifíquese, Ofíciese. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Dr. Nestor Ariel Tuhay. Secretario".-

SC15029 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 2, sito en calle Sarmiento N° 26, 3er piso de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho respecto al vehículo marca MARCA CHEVROLET, MODELO: LEV 2.5D C/D, dominio colocado AWC-658, en "EXPTE N° 98431/ 2015 - LINDER ADOLFO EWALDO S/ ADULTERACION DE LA NUMERACION DE UN OBJETO REGISTRABLE CONFORME LA LEY" en que se ha dispuesto: Leandro N. Alem, Misiones, 14 de Septiembre de 2017. Atento estado de autos y en virtud de lo prescripto por el Art. 2 de la ley XIV-N° 4 (antes Ley 2745), procédase a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones y por el término de cinco (5) días, a los fines de CITAR a quien se considere con derecho sobre el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO: LEV 2.5D C/D, dominio colocado AWC-658, ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 2 a los efectos de reclamar la devolución del mismo y previa acreditación de la propiedad que se invoque. Notifíquese, Ofíciese. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Néstor Ariel Tuhay. Se-

cretario".-

SC15030 E14529 V14533

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 2, sito en calle Sarmiento N° 26, 3er piso de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho respecto al vehículo marca Ford; modelo Ranger de 4x2 Plus 2.8 Id con dominio colocado FIP-427, en "EXPTE. N° 43982/2017 - COMISARIA SECCIONAL 1ERA DE LEANDRO N. ALEM UR VI S/ ELEVA ACTUACIONES SOBRE ADULTERACION DE UN OBJETO REGISTRABLE DE ACUERDO A LA LEY" en que se ha dispuesto: Leandro N. Alem, Misiones, 14 de Septiembre de 2017. Atento estado de autos y en virtud de lo prescripto por el Art. 2 de la ley XIV- N° 4 (antes Ley 2745), procédase a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones y por el término de cinco (5) días, a los fines de CITAR a quien se considere con derecho sobre el vehículo MARCA FORD; MODELO RANGER DC 4X2 PLUS 2.8 LD con dominio colocado FIP-427, ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 2 a los efectos de reclamar la devolución del mismo y previa acreditación de la propiedad que se invoque. Notifíquese, Ofíciese. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Néstor Ariel Tuhay. Secretario".-

SC15031 E14529 V14533

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lia Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al Sr. MIGUEL RAMON RAMOS D.N.I. 14.220.999, para que comparezca y tome vista del informe recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 3165/2014 T.C. ESCUELA N° 835 - POSADAS - MNES S/ RENDICION SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. 446/13 $7515 $7491 RES. 264/13 $20855 RES. 310/13 $ 10.476 RES. 589/13 $ 20.393 $ 20.439 RES. 311/13 $3706 RES. 265/13 $7363". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC15034 E14530 V14534

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. DIAMANTINA AYALA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal Nº 492 de fecha 24 de Agosto del 2.017 (fs. 87), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1º: REVÓCASE el Artículo 2º de la Disposición N° 622 de fecha 29 de Agosto de I.988 (fs. 37, fs. 38) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 341 (fs. 40), otorgado a favor de doña DIAMANTINA AVALA, Nacionalidad Argentina, Viuda, D.N.I. Nº 6.839.857, por el Inmueble denominado como Fracción Sur-Este del Lote 27 - Sección II - Colonia Caa-Guazú - Misiones, con Superficie aproximada de 12has; 50as. ARTICULO 2º.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY I - N° 89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3º- de forma.- Expediente Nº 157713-43 Reg.- Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15035 E14530 V14532

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. OLGA LEITES DE LAMERA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 494 de fecha 24 de Agosto del 2.017 (fs. 121), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1º: REVÓCASE la Disposición N° 336 de fecha 15 de Abril de I.997 (fs. 91) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 7454 Sin Formalizar (fs. 93), otorgado a favor de doña OLGA LEITES DE LAMERÁ, Nacionalidad Argentina, Casada, D.N.I. N° 6.839.8I0, por los Inmuebles denominado como Lote 62 y Lote 63 "A" - Sección "E" - Colonia Guaraní - Misiones, con Superficie de 26has.58as.40cas. y 12has.18as.90cas. respectivamente, con pérdida de las sumas abonadas, si las hubiere, a favor del Estado Provincial.- ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY I - Nº 89 (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 151336-1943 - Reg.- Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15036 E14530 V14532

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. RODOLFO JULIO JUSZCYSZYN y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal Nº 493 de fecha 24 de Agosto del 2.0I7 (fs. 65), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1º: REVÓCASE la Disposición N° 1049 de fecha I9 de Octubre de 1.995 (fs. 39) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural Nº 7184 (fs. 43), y el Convenio Ley XVI N° 30 (antes 2935/92 y 2941/92), otorgado a favor de don RODOLFO JULIO

JUSZCYSZYN, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 12.490.496, por el Inmueble denominado como Lote 182 - Sección "F" - Colonia Guaraní -Misiones, con Superficie de 25has., con pérdida de la sumas abonadas, si las hubiere, a favor del Estado Provincial.- ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY I - N° 89 (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 124225-1939 - Reg.- Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15037 E14530 V14532

EDICTO: NOTIFIQUESE a la EMPRESA "REDYCON S.R.L." con domicilio Legal y Social en Avenida López Torres N° 3528 de la Ciudad de Posadas, Misiones, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 298 de fecha 30 de Mayo del 2.017 (fs. 166), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 154 de fecha 30 de Junio del 2.010 (fs. 153, fs. 154) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 085 (fs. 155), otorgado a favor de la Empresa "REDYCON S.R.L.", con Domicilio Legal y Social en Avenida López Torres N° 3528 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el Inmueble denominado como: Lote 86 - Sección Santa Ana - Colonia Santa Ana - Misiones, con Superficie de 8has.58as.48cas. Plano Nº 46.736.- ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY I - N° 89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 65798-1944 Reg.- Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15038 E14530 V14532

EDICTO: "Resolución N° 4364 de fecha 15 de Agosto de 2017, VISTO: el Expediente 5557-296-D-16 "DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES S/ Denuncias abuso sexual docente GONZALEZ, Sergio Daniel" y, CONSIDERANDO: QUE los actuados se inician por informes periodísticos extraídos de los diarios digitales de las firmas Misiones Online Primera Edición, Noticias de la Calle, Misiones Cuatro, El territorio, todos ellos dando a conocer un hecho de abuso sexual en grado de tentativa a un menor de edad.- QUE, en fecha 09 de Junio del año en curso, el Área de Asuntos Legales, a consecuencia de los medios de prensas, tomó conocimiento sobre un docente que utilizaba las redes sociales con el propósito de captar varones, todos menores de edad, con fines deshonestos y de perversión con la mera intención de someterlos sexualmente.- QUE, el sujeto se presentaba con un perfil de facebook mostrándose como una niña adolescente con atractivas facciones y una vez conquistado a sus víctimas, las seducía hasta tal punto de concretar un encuentro, mostrándose luego con su identidad verdadera y consumar los actos de abusos sexuales con los menores, que muchos de ellos, asintieron ser penetrados sexualmente y ser fotografiados.- QUE, la denuncia fue radicada en fecha 30 de Agosto del año 2015 ante la Fiscalía Federal N° 2, siendo con posterioridad remitidas a la Justicia Ordinaria, recayendo en el Juzgado de Instrucción N° 6 - Sec. 1 - de la Primera Circunscripción Judicial.- QUE, la denunciante tras la investigación llevada a cabo de motus propio pudo abortar el potencial encuentro del docente abusador con su hijo, evitando de esta forma, un mal mayor que hubiere sido, un abuso sexual, quedando solo en grado de tentativa, según la calificación en sede penal.- QUE, el Sr. SERGIO DANIEL GONZALEZ, es Profesor titular en 13 horas de informática de la Escuela N° 43, 8 horas titulares de la Escuela para Adultos N° 527 y 13 horas titulares de la Escuela para Adultos N° 31 y 7 horas en la escuela Adultos N° 31.- QUE, por Disposición N° 152/2015 con su ampliatoria Disposición N° 208/15 La Dirección de Personal y RR.HH. del Consejo General de Educación concedió licencia gremial con goce de haberes conforme al Artículo 32° del Dcto. N° 542/83 al docente GONZALEZ a partir del 23 de Febrero del 2015 al 25 de Noviembre de 2018.- QUE, el C.P. en su el Art. 131 trata el delito de contacto telemático con menores de edad con fines sexuales, haciendo saber que por medios de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad física de la misma.- Aquí el bien jurídico protegido es el normal desarrollo psicobiológico sexual de los menores de 18 años. Por demás esta mencionar que tal protección se extiende al respeto por la intimidad que constituye un derecho personalísimo, y como tal, es inherente al ser humano por su sola condición.- QUE, Las redes sociales como el Facebook y demás, han logrado meterse en la vida privada de todos los que, muchas veces involuntariamente y sin ningún tipo de aviso previo, son sometidos a vejámenes e indiscreciones. Puede ocurrir, que exista otras cuentas simuladas que con un nombre distinto del creador, procedan a dar opiniones, que pueden no constituir delito, pero cuando esta idea se tergiversa puede prestarse a realizar conductas moralmente cuestionables hasta llegar a darse la posibilidad de constituir algún delito, y en tal sentido, fue el método utilizado por el docente Sergio Da-

niel González para preparar el camino que facilitara los encuentros sexuales.- QUE, siguiendo el hilo de los comportamientos correctos en- el ejercicio de la docencia, vemos que éste configura una obligación y no sólo una elección, y que se halla consagrado dentro del cap. II de los deberes y derechos del docente - Ley VI- N° 6 del Digesto Jurídico en su Art. 5° todo docente debe observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente.-QUE, la Instrucción Sumaria procedió a procesarlo e imputarlo por los siguientes hechos: "A).- Haber mantenido conversaciones indecorosas y deshonestas con el menor E.S., quien lo contacto por la red social facebook y por mensajes de textos/whatsapp.- B).- Haber mantenido contacto físico de índole sexual fuera del ámbito escolar, con unos alumnos menores de edad cometiendo abusos sexuales agravado por su condición de docente. C).- Haber tomado fotos indecorosas, violando el pudor de los menores e inclusive en momentos que se encontraban consumando los actos sexuales D).- Haber INCUMPLIDO con lo establecido en el articulado quinto Inc. D del capítulo II "De los Deberes y derechos del docente" Ley VI - N° 6 - digesto jurídico - consistente en que todo docente debe observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad".- QUE, en el expediente de marras, luego de una minuciosa investigación, en la que se han asegurado las garantías constitucionales y legales del debido proceso y del derecho de defensa, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y Guía para la Instrucción de Sumarios Administrativos - Decreto N° 226/08 - y en la Ley VI - N° 6, por lo que la Instrucción Sumarial señala que se hallan probadas las faltas imputadas, sustentado ese criterio en los elementos de convicción existentes, y que permiten resolver la situación administrativa y la responsabilidad que recayera sobre el Sr. SERGIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.897.416.- QUE, la conducta demostrada en autos, configura una grave falta administrativa, que merece reproche sancionatorio.- QUE, desde la Dirección de Asuntos Legales estimó la aplicación de la Sanción establecida en el Art. 50 de la Ley VI - N° 6 Inc. "H" del Digesto Jurídico - EXONERACIÓN.- QUE, en sesión del día 20 de Septiembre de 2016 el Honorable Consejo aprobó el Dictamen Nro. 785/16 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 78.- QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°: APLICAR LA SANCIÓN de EXONERACIÓN establecida en el Art. 50 de la Ley VI - N° 6 Inc. "H" del Digesto Jurídico al Sr. SERGIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.897.416, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.- ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración de Personal y RR. HH. A proceder a declarar la situación irregular del Sr. SERGIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.897.416, a los efectos que cese el pago de haberes. Asimismo, procédase al pago de los haberes de los suplentes y/o interinos que a los efectos cubrirán los cargos y/o horas del Sr. SERGIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.897.416.- ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Señor SERGIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.897.416 del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 y siguiente de la LEY I - N° 89 en su domicilio real.- ARTICULO 4°: DE FORMA - Fdo. Norma Beatriz Cuquejo Secretaria General Consejo General De Educación Provincia De Misiones Lic. Héctor Mauricio Maidana Director General Consejo General De Educación Provincia de Misiones.-

SC15039 E14530 V14532

EDICTO: "Resolución N° 1815 de fecha 8 de Mayo de 2017, VISTO: El Expte. N° 5557- 572- D-15 DIRECCION ASUNTOS LEGALES S/ Elevación FOTOCOPIA DE REPORTE PERIODISTICO REF. A SUPUESTO ABUSO SEXUAL y.- CONSIDERANDO: QUE, el expediente se inicia con un informe periodístico extraído del diario digital de la firma "Noticias de la Región" con lo cual el área de Asuntos Legales, tomó conocimiento por el supuesto hecho de abuso sexual por parte del Sr. Daniel Eduardo Espíndola, quien detenta el cargo de Maestro Especial - Técnicas Agrarias - en la Escuela Provincial N° 638 "Vialidad Provincial" de la Ciudad de Apóstoles, por un familiar de la niña ultrajada, ordenándose la detención inmediata del sindicado en la Comisaría Seccional Segunda del Barrio Lomas del Mirador.- QUE, por Resolución N° 5871 de fecha 26 de Noviembre de 2015, se instruye el correspondiente Sumario Administrativo al docente Daniel Eduardo Espíndola con Documento de Identidad Nro. 13.042.303.- QUE, desde el Juzgado de Instrucción N° 4 - Registro de la Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Apóstoles, en la causa 127.634/2015 "ESPÍNDOLA, DANIEL EDUARSO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL", que los autos principales fueron remitidos a Cámara de Apelación en lo Penal y de Menores en función de la apelación concedida en los autos de mención. Informando que el imputado Daniel Eduardo Espíndola se halla detenido.- QUE, se han realizado las notificaciones correspondientes, y se han respetado los plazos legales, de los cuales el docente Daniel Eduardo Espíndola - D.N.I. N° 13.042.303, no ha comparecido, ni realizadillas presentaciones de descargo, alegatos

como tampoco las debidas aportaciones de pruebas en legal tiempo y forma, por lo que la Instrucción Sumaria decidió continuar el trámite de ley correspondiente a todo Proceso sumarial.- QUE, luego de una minuciosa investigación, en la que se han asegurado las garantías constitucionales y legales del debido proceso respetando el derecho de defensa conforme lo señala el Reglamento y Guía para la Instrucción de Sumarios Administrativos - Decreto N° 226/08 - y en la Ley I - N° 89, el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Legales señala que se hallan probadas las faltas imputadas, sustentado ese criterio en los elementos de convicción existentes, y que permiten resolver la situación administrativa y la responsabilidad que recayera sobre el Sr. Daniel Eduardo Espíndola - D.N.I. N° 13.042.303.- QUE, desde el sumario administrativo se procede a procesarlo e imputarlo por los siguientes hechos: A).- Haber mantenido contacto físico de índoles sexual en el ámbito escolar, con una alumna menor de edad cometiendo abusos sexuales agravado por su condición de docente.- B).- Haber incumplido con lo establecido en el articulado quinto Inc. D del Capítulo II "De los Deberes y Derechos del docente" Ley VI - N° 6 del D.J. consistente en que todo docente debe observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad docente.- QUE, la conducta demostrada en autos, configura una grave falta administrativa, que merece reproche sancionatorio.- QUE, el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Legales se expidió y consideró la aplicación de la sanción de EXONERACIÓN - Art. 50 Inc. H de la Ley VI - N° 6 del D.J.- QUE, en sesión del día 19 de Abril de 2017 el Honorable Consejo aprobó el Dictamen N° 154/17 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 36.- QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTICULO 1°: APLICAR LA SANCIÓN DE EXONERACIÓN (Art. 50 Inc. H De la Ley VI - N° 6 del D.J.), al Sr. Daniel Eduardo Espíndola - D.N.I. N° 13.042.303, en todos los cargos que detente y por las causales citadas en los considerados de la presente Resolución.- ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Personal y Recursos Humanos que abone los haberes de los suplentes y/o interinos que a sus efectos puedan designarse y se proceda a dejar de abonar el sueldo al Sr. Daniel Eduardo Espíndola - D.N.I. N° 13.042.303, por las razones expuestas en los considerandos del presente Instrumento legal.- ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Señor Daniel Eduardo Espíndola - D.N.I. N° 13.042.303, del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 y siguiente de la LEY I - N° 89.- ARTICULO 4°: DE FORMA - Fdo. Norma Beatriz Cuquejo Secretaria General Consejo General De Educación Provincia De Misiones Lic. Héctor Mauricio Maidana Director General Consejo General De Educación Provincia de Misiones.-

SC15040 E14530 V14532

EDICTO: "Resolución N° 4556 de fecha 24 de Agosto de 2017, VISTO: el Expediente 5557 - 292 - 1 -17, "INSTITUTO SUP. ADVENTISTA DE MISIONES S/ Solicitud- RESPUESTA AL INFORME DE TITULO.- " CONSIDERANDO QUE, el Expediente de la referencia se inicia con una nota del Rector del Instituto Superior Adventista de Misiones Profesor Leonardo J. Bertagni dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Disciplina Sr. Cabrera informando que la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. N° 36.097.619 no fue alumna de la institución y por lo tanto tampoco egresada de esa casa de estudio como Profesora de Educación Primaria.- QUE, el Plan de Estudio y las Calificaciones presentadas corresponden al libro matriz 03 y folio 81 a nombre de la Sra. Cerbin Florencia Yanina D.N.I. N° 36.458.880 el número del título 00503757 de la serie 2013 del profesorado de Educación Primaria.- QUE, a fs. 02/03 se adjunta el Plan de Estudio y las Calificaciones de la Sra. Cerbin Florencia Yanina D.N.I. N° 36.458.880 QUE, a fs. 04/05 se adjunta el Plan de Estudio y las Calificaciones presuntamente adulteradas de la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. N° 36.097.619.- QUE, a fs. 06 la Junta de Clasificación y Disciplina solicita informe de egreso y título correspondiente a la Sra. Melo. QUE, a fs. 07 obra Nota dirigida a la Junta de Clasificación y Disciplina donde la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. N° 36.097.619 comunica que por razones laborales esta fuera de la provincia y que en un tiempo prudencial enviara a la Junta lo solicitado, y que atento a su cambio de domicilio por razones laborales, YA NO POSEE CARGO ALGUNO EN ESCUELA PUBLICA, NI PRIVADA dependiente del consejo General de Educación.- QUE, al ser recepcionadas las documentales solicitadas, la Junta de Clasificación y Disciplina eleva a la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, por encontrarse adulterado el Título.- QUE, por lo precedentemente expuesto, se consideró el inicio de un Sumario Administrativo a la docente Melo Ruth Elizabeth D.N.I. N° 36.097.619, a los efectos de cotejar la legitimidad o la posible adulteración del Título en cuestión y en caso de haberse realizado tal adulteración catalogado como delito (Art. 292) del Código Penal, sancionar al autor responsable de dicho ilícito y dar intervención a las autoridades competentes para su juzgamiento.- QUE, en sesión del 03 de Julio del 2017 el Honorable Consejo General de Educación aprobó el Dictamen N° 424/17 obrante a fs. 21.- QUE, corres-

ponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE ARTICULO 1°: ORDENAR la Instrucción de un Sumario Administrativo a la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. N° 36.097.619 por las causales citadas en los considerados de la presente Resolución. ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. N° 36.097.619, conforme a lo dispuesto en el Artículo 82 y siguiente de la LEY I - N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTICULO 3°: DE FORMA.- Fdo. Norma Beatriz Cuquejo Secretaria General Consejo General De Educación Provincia De Misiones Lic. Héctor Mauricio Maidana Director General Consejo General De Educación Provincia de Misiones.-

SC15041 E14530 V14532

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1420/17 Expediente N° 02427-R/2017, Reg. IPRODHA caratulado como: RODRIGUEZ OCTAVIO JUAN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - LOTE N° G32 - B° 2263 - 100 VIV. - PARA INUNDADOS- COLONIA AURORA - MNES.- ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 222/16 registro Directorio de fecha 11/01/2016 dejando sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Sr. RODRIGUEZ OCTAVIO JUAN, D.N.I. Nº 46.083.927 de la vivienda identificada como LOTE N° G 32 - BARRIO N° 2263 - 100 VIV. PARA INUNDADOS - COLONIA AURORA - MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99524 A Pagar $ 240,00 E14530 V14532

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1402/17 Expediente N° 00636-D/2017, Reg. IPRODHA caratulado como: DA ROSA ERNESTO JOSE-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE 02-NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 02-LOC. 3214-10 VIV. SOLID/09- ARISTOBULO DEL VALLE-MNES (10 VIV. GAJO) ARISTOBULO DEL VALLE.-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 18/07/2015 mediante el cual se adjudicó la vivienda identificada como PARC. 2 - 3214 - 10 VIV. SOL/09 - A - ARISTOBULO DEL VALLE al Sr. DA ROSA ERNESTO JOSE, D.N.I. N° 32.414.846.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. DA ROSA ERNESTO JOSE para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99525 A Pagar $ 450,00 E14530 V14532

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1401/17 Expediente N° 02428-F/2017, Reg. IPRODHA caratulado como: FACCIN JUREMA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. LOTE G09- BARRIO 2263-100 VIV.- PARA INUNDADOS COLONIA AURORA - MNES.- ARTÍCULO 1º.- REVOCAR la Resolución N° 197/2016, registro Directorio, de fecha 11/01/2016 por medio de la cual se Adjudicó a la Sra. FACCIN JUREMA, D.N.I. N° 92.149.289, la vivienda identificada como: LOTE N° G-09 - BARRIO N° 2263 - 100 VIV. PARA INUNDADOS - COLONIA AURORA - MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99526 A Pagar $ 240,00 E14530 V14532

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N” 1400/17 Expediente N° 02435-B/2017, Reg. IPRODHA caratulado como: BATISTA CARLOS HÉCTOR IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. LOTE G 01-Bº 2263-100 VIV. PARA INUNDADOS-COLONIA AURORA. ARTÍCULO 1º.- REVOCAR la Resolución N° 240/16 registro Directorio de fecha 11/01/2016 dejando sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Sr. BATISTA CARLOS HECTOR, D.N.I. N° 26.325.584 la vivienda identificada como LOTE N° G-01 - BARRIO N° 2263 100 VIV. PARA INUNDADOS - COLONIA AURORA - MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99527 A Pagar $ 240,00 E14530 V14532

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1404/17 Expediente N° 02456-S/2017, Reg. IPRODHA caratulado como: SCHEIBLER HUGO ARIEL-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. LOTE Nº G 41 - BARRIO 2263 –100 VIV. PARA INUNDADOS COLONIA AURORA MNES.- ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 228/16 registro Directorio de fecha 11/01/2016 dejando sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Sr. SCHEIBLER HUGO ARIEL, D.N.I. N° 33.217.570 la vivienda como LOTE N° G-41 - BARRIO N° 2263 - 100 VIV. PARA INUNDADOS - COLONIA AURORA - MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99528 A Pagar $ 240,00 E14530 V14532

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CON. EDUC. AULA SAT. ESC.: EXPTE Nro. 4193-C/17 - CON. EDUC. AULA SAT. ESC. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0134 LOTE: 0009 PARC.: -0009 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 10 VIV. C. VIERA P.F.S.H. SARMIENTO - CAMPO VIERA (MISIONES). Fso. Directorio IPRODHA.-

PP99529 A Pagar $ 210,00 E14530 V14532

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas, que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ORTIZ CRISTIAN DANIEL: EXPTE. NRO. 4180-O/17 - ORTIZ CRISTIAN DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 151 LOTE: 88 PARC.: MON.: ESC.: 8 PISO: DPTO: 110 VIV. GARUPA P.F.C. (NR CQNST.) - GARUPA (MISIONES).-

2. ZANDER MARIA ESTER: EXPTE NRO. 4192-Z/ 17 - ZANDER MARIA ESTER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: F LOTE: PARC.: MON.: 10 ESC. 0 PISO: DPTO: 53 VIV. CAMPO VIERA 2° ENT - CAMPO VIERA (MISIONES).-

3. BRITEZ DE MORAEZ JULIA: EXPTE NRO. 4186-B/17 - BRITEZ DE MORAEZ JULIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0137 LOTE: 0019 PARC.: MON.: ESC.: PISO: 0 OPTO: - CONV. ESPECIFICO - 20 VIVIENDAS - CAMPO VIERA - (UNICA ENT. 20 VIV.) - CAMPO VIERA (MISIONES).-

4. CON. EDUC. AULA SAT. ESC.: EXPTE NRO. 4198-0/47 - CON. EDUC. AULA SAT. ESC. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0134 LOTE: 0010 PARC.: 0010 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 10 VIV. C. VIERA P.F.S.H. SARMIENTO - CAMPO VIERA (MISIONES).-

5. NUÑEZ NORMA BEATRIZ Y BRITEZ SILVIO LEONARDO: EXPTE NRO. 4189-N/17 -NUÑEZ NORMA BEATRIZ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000K - LOTE: 0006 PARC.: MON.: ESC.: PISO: 0 DPTO: - CONV. 1861 -Bº 40 VIV. EFEH CAMPO VIERA - CAMPO VIERA (MISIONES).-

6. BARBOZA LUCIDO REY: EXPTE NRO. 4191-B/ 17 - BARBOZA LUCIDO REY S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: B LOTE PARC.: MON.: 05 ESC.: 0 PISO: DPTO: 26 V. CAMPO VIERA - P. RURAL - CAMPO VIERA (MISIONES).-

7. FERRO NESTOR FABIAN: EXPTE NRO. 4181-F/ 17 - FERRO NESTOR FABIAN 5/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0092 LOTE: 10 PARC.: 0010 MON.: ESC. 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 15 VIV. PUERTO PIRAY P.F.S.H. - PIRAY PUERTO (MISIONES).-

8. FALCON ARIEL ALEJANDRO Y PEÑA NANCY NOELIA: EXPTE NRO. 4182-F/17 -FALCON ARIEL ALEJANDRO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0152 LOTE: 0026 PARC.: 0026 MON.: 0000 ESC: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2958/3275 CONV. 20 VIV. SOL/10 - BERNARDO DE IRIGOYEN 1- MISIONES (20 VIV. - DIABRA) - BERNARDO DE IRIGOYEN (MISIONES).-

9. DIAZ TOLEDO ALEJANDRO ISABELINO Y BRUN SANDRA ADRIANA: EXPTE NRO. 4184-D/ 17 - DIAZ TOLEDO ALEJANDRO ISABELINO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0152 LOTE 0007 PARC.: 0007 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 OPTO: 00000 2958/3275 CONV. 20 VIV. SOL/10 - BERNARDO DE IRIGOYEN I - MISIONES (20 VIV. - DIABRA) - BERNARDO DE IRIGOYEN MISIONES.-

PP99530 A Pagar $ 1.140,00 E14530 V14532

EDICTO: Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Resolución N° 1399/17. “EXPEDIENTE N° 02440-H/2017, REG. IPRODHA” caratulado como: “HOLLAND DANILO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. LOTE N° G12- BARRIO 2263-100 PARA INUNDADOS COLONIA AURORA MNES:- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE... ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 262/16 registro Directorio de fecha 11/01/2016 dejando sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Sr. HOLLAND DANILO, D.N.I N° 10.549.810 la vivienda identificada como LOTE N° G-12 - BARRIO N° 2263 - 100 VIV. PARA INUNDADOS - COLONIA AURORA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99550 A Pagar $ 240,00 E14530 V14532

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 segundo piso de Posadas; Secretaria Única; en los autos “EXPTE. N°

48966/2017 MORGENSTERN TEOBALDO Y KONIG ELSA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEOBALDO MORGENSTERN L.E. N° 7.557.565 y KONIG ELZA D.N.I. N° 92.066530.- Publíquese por tres días. Posadas, 25 de Agosto de 2017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP99552 $ 240,00 E14530 V14532

EDICTO: Juzgado Primera Instancia, Civil y Comercial N° Tres Segunda Circunscripción Judicial, sito en Avda. Misiones y Bolivia de Oberá Misiones Secretaría Única en autos "EXPTE. N° 137821/2016 - HEDMAN, TITO EDUARDO P/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de TITO EDUARDO HEDMAN, publíquese por tres días. Oberá (Mnes.), 07 Septiembre de 2017. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP99554 $ 180,00 E14530 V14532

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ ANDRUSZYSZYN, D.N.I. N" 5.755.163. a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. "EXPTE. N° 141154/2016 ANDRUSZYSZYN OLGA BEATRIZ S/ SUCESIÓN" Publíquese por tres días. Posadas, 16 de Mayo de 2017. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP99555 $ 300,00 E14530 V14532

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, Secretaría 2 en Autos Caratulados "EXPTE. N° 145994/2016 NUÑEZ MARCELINA S/ SUCESION AB INTESTATO" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA NUÑEZ D.N.I. N° 3.792.441- Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, Misiones, 15 de Septiembre de 2017. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP99557 $270,00 E14530 V14532

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 147/17 destinado a cubrir una vacante de Defensor Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Villa Cabello , hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente:

Concurso N° 147/17 destinado a cubrir una vacante de Defensor Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Villa Cabello, de la siguiente manera: DOMINGUEZ Marcela Carina, D.N.I. N° 20.721.948, MALLA Carolina, D.N.I. N° 23.825.575 y SARTORIO Fátima Carolina, D.N.I. N° 32.561.404.

Publíquese por tres días. S.S. Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP99558 A Pagar $ 600,00 E14530 V14532

EDICTO: El Juzgado Civil N° 6, de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735- 2º Piso, CITA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los Sres. SALDAÑA LAURA NOEMÍ, L.C. 4.151.286 Y ROMERO ATANASIO, L.C. 5.634.771, en autos: "EXPTE. N° 60638/2015- SALDAÑA LAURA NOEMÍ Y ROMERO ATANASIO S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 04 de Julio de 2017 - Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP99559 $270,00 E14530 V14532

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/ o acreedores de ROSENDO RAMIREZ titular del D.N.I. N° 11.470.084 en los autos: "EXPTE. N°56426/2017 RAMIREZ ROSENDO S/SUCESION". Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 04 de Septiembre de 2017. Dr. Gastón André Navarre. Secretario.-

PP99560 $270,00 E14530 V14532

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el

término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a los Sres. MONTIEL RIVERA YINA MARCELA, C.I. (COL) N° 1.515.959.090 y GASCA OCAMPO JOHINNER ANCIZAR, C.I. (COL) Nº 1.143.968.825, ambos, con último domicilio en Barrio Santa Rosa de la ciudad de Puerto Iguazú, a fin de que comparezcan ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de recepcionárseles Declaración Testimonial en la presente causa. Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Septiembre de 2017. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez de Instrucción Nº 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria".-

SC15042 E14531 V14535

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, al Sr. ANZUATEGUI CARDOZO JUAN PÍO, C.I. (Paraguaya) N° 1.417.319, con último domicilio conocido en Paraje San Isidro Labrador, de la localidad de Puerto Libertad, quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Septiembre de 2017. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez de Instrucción Nº 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria".-

SC15043 E14531 V14535

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, al Sr. GONZALEZ JORGE, D.N.I. N° 10.968.085, con último domicilio en la Provincia de Buenos Aires, quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezca ame los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Septiembre de 2017. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez de Instrucción Nº 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria".-

SC15044 E14531 V14535

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. PERALTA FABIANA, D.N.I. N° 42.668.129, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 69474/2017 caratulado "MONZON HERNAN JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 07 de Septiembre de 2017. Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3; Dr. Recalde Ángel Gustavo, Secretario".-

SC15045 E14531 V14535

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Juez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735 2° Piso, de Posadas, Misiones, República Argentina, en los autos: "EXPTE. N° 60.897/2016 PEZUK ABEL JULIO CESAR S/ SUCESORIO, CITA a estar a derecho y emplaza por el término de 30 días contados desde la última publicación a herederos y acreedores del Sr. PEZUK, ABEL JULIO CESAR D.N.I. N° 24.417.922. Publíquese por 3 días. Posadas. 09 de Agosto de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99569 $ 300,00 E14531 V14533

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, P.B., Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores- de MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. N° 20.500.952) EN AUTOS "EXPTE. N° 75998/2017 RAMOS MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 19 de Septiembre de 2017. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP99571 $240,00 E14531 V14533

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 correspondiente a la III Circunscripción Jud. de la Provincia de Mnes., a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, sito en calle Lavalle 2093, 3° piso, de la Ciudad de Eldorado, Mnes., CITA Y EMPLAZA por el plazo de. TREINTA días a Acreedores y/o herederos en autos caratulados:

"EXPTE. Nº 3293/2013 WINKLER GERARDO SIGFRIDO S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la Pcia. Eldorado, Mnes., 17 de Agosto de 2017. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP99576 $ 360,00 E14531 V14533

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 2, sito en calle Lavalle N° 2093 4° P de Eldorado, CITA a la Sra. LILIANA SILVIA ESTELA ULLRICH, D.N.I. Nº 23.348.361, para que dentro del de TRES (3) días comparezca a tomar la intervención y a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes..." La traba de embargo importará la CITACIÓN del ejecutado para la venta de los bienes embargados, bajo apercibimiento de mandar continuar la ejecución si dentro de tres (3) días oponga las excepciones legítima que tuviere bajo apercibimiento de ley (ART l83 196 del C.P.L).- en "EXPTE N° 1338/2014 LARRETEGUY JUAN PABLO C/ ULLRICH LILIANA SILVIA ESTELA S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS - Ley XII. 4". Publíquese por dos días. Secretaría Única. Eldorado, Misiones, 14 de Agosto de 2017. Dra. María Rosa Chiomenti. Secretaria.-

PP99577 $ 280,00 E14531 V14532

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única, sito en Av. Sta. Catalina N° 1735 Palacio de Justicia, 2° Piso de Posadas, 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos "EXPTE. N° 41895/2017 - MOREL DARIO JULIAN S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a partir de la publicación, a estar a derecho a herederos y/o acreedores de DARIO JULIAN MOREL, D.N.I. 13.195.718. Publíquese edicto por el término de un (1) día. Dra. María Carla López. Secretaria.-

SC15062 V14532

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte NRO. 3252-7308/2014-DGR-HOTELES AL SUR SRL S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA, notifica a: TARRES- FRANCISCO JORGE D.N.I. NRO. 27.088.844 con domicilio s/ padrón electoral 1° DE MAYO 370 B° NUEVA FLORIDA de PUERTO IGUAZÚ- MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: HOTELES AL SUR S.R.L., C.U.I.T. NRO. 30-71103333-1, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nro. 3947/14 por deuda correspondiente a los períodos: 10/2012 A 06/2014, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello , en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince)) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII - N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros Subdirector Fiscalización a/c Dirección General.-

PP99565 A Pagar $ 540,00 E14532 V14533

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL, DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte NRO. 3252-3964/2012-BODEL SRL S/PLAN FAC. PAGOS DCTO. 1252/97-809/00- notifica a: DE LUCA - RODOLFO DNI NRO. 18.845.771 con domicilio s/ padrón electoral IGUAZU 928 POSADAS MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: BODEL S.R.L., C.U.I.T. NRO. 30-71049481-5, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nro. 3878/2015 por deuda correspondiente La CADUCIDAD DEL PLAN DE PAGO NRO.3954/ 2012, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros Subdirector Fiscalización a/c Dirección General.-

PP99566 A Pagar $ 500,00 E14532 V14533

EDICTOS: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones,

con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a acreedores y/o herederos de Don LUIS ERNESTO SAN MARTIN D.N.I. N° 10.751.872, a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 81446/2017- SAN MARTIN LUIS ERNESTO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, de Septiembre de 2017. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP99580 $ 240,00 E14532 V14534

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Julia Marta Alegre, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735,1er piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA a la Sra. LIMA YANINA ARACELI, D.N.I. N° 40.043.282, a fin que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho, en la causa "EXPTE. N° 114.122/2016 - Letra "B", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente, mediante edictos que se publicarán por dos días. Posadas, 01 de Septiembre de 2017. Dra. Graciela Elizabet García. Secretaria.-

PP99582 $ 200,00 E14532 V14533

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av Santa Catalina Nº 1735, primer piso Palacio de Justicia de la Provincia de Misiones, conforme a la Solicitud del Sr. Juan Bautista Bresciani, D.N.I. N° 7.706.209, "Rectificación de su partida de Nacimiento, cambiando el nombre JUAN BATISTA BRESCIANI, POR EL NOMBRE JUAN BAUTISTA BRESCIANI" según consta en su Documento Nacional de Identidad, en autos "EXPTE: N° 118008/2016-B".- Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Marcela C. Domínguez. Secretaria.-

PP99583 $ 200,00 E14532 27/10/17

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. Rosanna Pia Venchiarutti, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MEDERO AGRIPINA, L.C. N 6.833.752, en autos caratulados "EXPTE. N° 1115/ 2014 MEDERO AGRIPINA S/SUCESORIO". Publíquese el mismo por el término de 3 (tres) días. Posadas, Mnes., 21 de Septiembre de 2017. Dra Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP99584 $ 240,00 E14532 V14534

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA por 5 días a LEOPOLDO VICTOR LANUS y/o sus herederos a comparecer en: "EXPTE. N° 131510/16 LANUS ROSSANA NELLY Y OTRO/A C/ LANUS LEOPOLDO VICTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en relación a los inmuebles determinados como: LOTE B proveniente de la Mensura Particular Simple de la Sección 6A, Manzana 7, Lote B, Villa Lanús, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; TOMO: 1 FOLIO: 701 FINCA: 192, ZONA MISIONES; Dep. 04, Mun. 59, Sec. 06a, Chac. 000, Mz. 038, Parc. 003. Y LOTE D, proveniente de la Mensura Particular Simple de la Sección 6A, Manzana 19, Lote D, Villa Lanús, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; TOMO: 1 FOLIO: 701 FINCA: 720, ZONA MISIONES; Dep. 04, Mun. 59, Sec. 06a, Chac. 000, Mz. 015, Parc. 01, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. Posadas, 11 de Agosto de 2.017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP99585 $ 320,00 E14532 V14533

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina 1735 - Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Secretaría única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a Herederos y/o Acreedores del Causante Sr. ARRUA ANDRES, D.N.I. N° 5.664.793, en "EXPTE. N° 86199/2016 ARRUA ANDRES S/ SUCESORIO" para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 18 de Septiembre de 2017. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP99586 $ 330,00 E14532 V14534

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaria N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. 9 de Julio de N° 1868 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, CITA por 5 días a RICARDO PABLO ALOISO JEDLICKA y/o quien tenga interés legítimo sobre el inmueble identificado como Parcela 03, manzana 111, Secc. 04, municipio 61, departamento N° 10 , partida inmobiliaria 10.347, Puerto Rico, Misiones; estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, en autos caratulados "EXPTE Nº 135298/15 KASPER ERICA

C/ JEDLICKA RICARDO PABLO ALOISIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El presente debe publicarse por dos (2) días. Fdo. Dr. Itálico Humberto Lirussi, Juez. Dra Daiana Paola Da Vila. Puerto Rico, 14 de Septiembre de 2017. Dr. Joaquín Kurtén. Secretario.-

PP99587 $320,00 E14532 V14533

EDICTO: La Sra. Jueza (por subrogación) de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral N° 1, Secretaría N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. 9 de Julio de N° 1868 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, CITA a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. NARCISO AYALA, L.E 2.579.863, por 30 días a estar a derecho, en autos caratulados "EXPTE N° 396/2000 AYÁLA NARCISO S/ SUCESIÓN". El presente debe publicarse por tres (3) días. Fdo. Dra. Norma L. Matoffi, Jueza por subrogación. 29 de Agosto de 2017. Dra. Daiana Paola da Vila. Secretaria.-

PP99588 $360,00 E14532 V14534

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. 9 de Julio de N° 1868 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, CITA por 5 días a RAMÍREZ ILDA D.N.I. Nº 0602071. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir en la gestión promovida por GOLART PABLO, D.N.I. N 20.609.135 y GOLART RUBÉN D.N.I. N° 22.690.724 sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Partida Inmobiliaria Nº 9.720, Mz 0067, Parcela 5, Sección 04, Folio real Matrícula Nº 3.181, Departamento Nº 10, Municipalidad N° 61, departamento Libertador General San Martin, Provincia de Misiones, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, en autos caratulados "EXPTE N° 852113 GOLART, PABLO Y OTRO C/ RAMIREZ ILDA S/ USUCAPIÓN". El presente debe publicarse por dos (2) días. Fdo. Dr. Itálico Humberto Lirussi, Juez: Dra Norma L. Matoffi. Puerto Rico, 16 de Diciembre de 2013. Dra. Mariela A. Cañete. Secretaria.-

PP99589 $380,00 E14532 V14533

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Posadas, en "EXPTE. N° 86813/15 FOSSATTI ROQUE ANTONIO S/ SUCESORIO", CITANDO a herederos y/o acreedores del causante por el termino de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, 18 de Septiembre de 2017. Fdo. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP99590 $ 240,00 E14532 V14534

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de la .Causante ELVIA SALTEÑO, L.C. N° 2.837.563, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, en la causa: "EXPTE. Nº 96934/2016 - SALTEÑO, ELVIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 07 de Septiembre de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99592 $ 270,00 E14532 V14534

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735 PB "EXPTE Nro. 5059/2014- REDES JUAN MARCELO C/ AEROCLUB POSADAS Y/O PROPIETARIOS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a REGINA EUGENIA GALLO DE FRETES, D.N.I. Nro. 3.913.896 y AEROCLUB POSADAS CUIT. 3059118213-3 estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por tres días. Posadas, 30 de Agosto de 2017. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

PP99593 $270,00 E14532 V14534

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, a la Sra. ROSINA ORIANA K WITZKE., DNI 20.393.455 con ultimo domicilio conocido en Av. Andrés Guacurari 2309- 6 b Posadas – Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. Nº 138978/2015 I.PRO.D.HA. C/ ROSINA ORIANA K WITZKE S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 01 de Septiembre de 2017. Dra Gladys Mercedes Galeano, Juez. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP99606 A Pagar $260,00 E14532 V14533

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco (5) días, a la Sra. EVA MARLENE LOPEZ D.N.I. Nº 34.111.888, con último domicilio conocido en Bº 10 VIVIENDAS CASA Nº 2 S/N de la localidad de CAMPO GRANDE MISIONES, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 122708/2016 – IPRODHA C/ EVA MARLENE LOPEZ S/ EJECUCION FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2017. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. María Alejandra Chavez. Secretaria.-

PP99607 A Pagar $260,00 E14532 V14533

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, a la Sra. CARMEN RUFINA BALBUENA D.N.I. Nº 14.136.834, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 95618/2016 – IPRODHA C/ CARMEN RUFINA BALBUENA S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2017. Dra. Mabel Lucia Nercolini - Juez. Dra. María de los Angeles Romeo. Secretaria.-

PP99608 A Pagar $220,00 E14532 V14533

CONVOCATORIAS

CAJA DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MISIONES (CA.PRO.C.E.)
RENOVACION TOTAL DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
C O N V O C A T O R I A :

El directorio de la CA.PRO.C.E., en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XIX N° 42 (Ex 3953), convoca a elecciones para el día 17 de Noviembre de 2017, a efectos de la elección de los siguientes cargos: Directorio: Distrito Único Provincial: 1 (uno) Presidente - Distritos Sur, Centro y Norte: 2 (dos) Vocales Titulares y 1 (uno) Suplente por cada distrito.

Consejo de vigilancia: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Suplente por cada distrito.

El voto es obligatorio, secreto y por lista completa por distrito, salvo el cargo de presidente que representa a todos los distritos. Cada afiliado tiene derecho a un voto. Quienes no emitan voto en forma injustificada serán pasibles de una sanción de multa equivalente a la cuota mínima de aporte fijada por la CA.PRO.C.E. (Art. 5° del Decreto 1600/07).

Asimismo, comunica que el acto eleccionario estará a cargo de la Junta Electoral Central quien publicará oportunamente el cronograma, condiciones y requisitos del proceso electoral, cuya integración es la siguiente: JUNTA ELECTORAL CENTRAL - Domicilio: Bolívar 2344, Of. 1, Posadas.

Titular - C.P. Adaro Gloria.

Titular - C.P. Roxana Acosta.

DISTRITO SUR. - Domicilio: Bolívar 2344, Of. 1, Posadas.

Presidente: C.P. Adaro Gloria.

1° vocal: C.P. Roxana Acosta.

2° vocal: C.P. Raquel Damian.

Suplentes: C.P. Malvina Zarza y C.P. Lilian Gsell.

DISTRITO NORTE: Domicilio: Alemania 1770, Eldorado.

Presidente: C.P. Violeta Elizabeth Caniza.

1° Vocal Titular: C.P. Carlos Maximiliano Vera.

2° Vocal Titular: C.P. Luciana Fernández Tschieder.

DISTRITO CENTRO: Domicilio: San Luis 72, Oberá.

Presidente: C.P. Pablo Ansin.

1° Vocal Titular: C.P. Carlos Jropot.

2° Vocal Titular: C.P. Diego Bogado.

Suplentes: C.P. Nora Lía Pérez y C.P. Rubén Von Specht.

El acto electoral se realizará de 8:00 a 18:00 hs. del día indicado en los lugares que dispongan las respectivas Juntas Electorales de Distrito.-

PP99567 $ 680,00 E14531 V14532

ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas de la firma "ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra Sede Social Sito en Avenida del Libertador N°

1304 de la Ciudad de San Vicente Provincia de Misiones el día 22 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas, en primer convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11:00 dejándose constancia de que, la Asamblea en ésta última convocatoria se realizará con los accionistas que se hallen presentes para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) "Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea".-

2°) "Justificación del llamado a Asamblea fuera del término legal".

3°) "Consideración de los Documentos previstos por el Art. 234, inc. 1°) de la Ley 19950, por el Ejercicio Económico N° 15, finalizado el 31/12/2016".-

4°) "Aprobación de la Gestión del Directorio, correspondiente al Décimo quinto Ejercicio Económico".-

5°) "Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico N° 15".-

6°) "Elección de nuevos integrantes de la Sindicatura".-

Se recuerda a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley N° 19550, en la sede Social de Lunes a Viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 20Hs.

FRANCISCO JAVIER IGNACIO CANTINI. Presidente.-

PP99572 $1.050,00 E14531 V14535

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 30 de Octubre de 2017, a las 14.00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-

2. Adecuación de la Reforma del Estatuto Social aprobada por Asamblea Extraordinaria del 10 de Octubre de 2015.-

3. Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.-

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una, hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP99604 $690,00 E14532 V14534

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES

OBJETO: Sustitución de Escuela precaria N° 897 (Ex. Satélite Nº 1 Esc. N° 393) de Wanda - Dpto. Iguazú - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 04/17 (USCEPP N° 49/17).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.392.908,09 Garantía de oferta exigida $ 93.929,08 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 17/10/2017 - Hora 09:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos Valor del pliego $ 9.400,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

SC15012 E14525 V14534

CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Construcción edificio para B.O.P. N° 59 de

25 de Mayo - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17: (USCEPP N° 50/17).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.420.296,15.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 204.202,96 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 24/10/2017.-

HORA: 09:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 420 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC15032 E14529 V14538

CULTURA, EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTES DE LA NACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Construcción edificio en U.G.L. N° 03 (Ext. Esc. N° 06) de Gramado - Dpto. San Pedro - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/17 (USCEPP N° 51/17).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.744.603,16.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 87.446,03 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 24/10/2017.-

HORA: 10:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.700,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC15033 E14529 V14538

MUNICIPALIDAD DE CAA YARÍ
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2.017.-

APERTURA DE SOBRES DE OFERENTES 31/10/2.017 HORA: 09:00.-

Llámese a Licitación Pública con el Objeto de Adquirir: Un Camión nuevo “0 km.” con motor Turbo Diesel 4 cilindros en línea, de 4.580 cm3 como mínimo. Tecnología EGR (sin Urea) Sistema de inyección: Common Rail. Potencia: 186 CV como mínimo. Caja de Cambios de 6 marchas sincronizadas de avance y una de retroceso. Dirección Hidráulica. Cabina Metálica. Con aire acondicionado, radio AM-FM-CD y MP3. Equipado con Caja Volcadora de 8m3 Vuelco Trasero, barandas fijas, nueva sin uso de Industria Argentina. Frenos: A aire con tambor en ruedas delanteras y traseras, sistema ABS 1- EBD.-

PLAZO DE ENTREGA: 15 días corridos a partir de la Fecha de Adjudicación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.736.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/l00) INCLUYENDO GASTOS DE PATENTAMIENTO.-

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

FORMA DE PAGO: Entrega como parte de pago un Camión Marca Mercedes Benz 1215 modelo 1.995, en las condiciones en que se encuentra el mismo. El peritaje y valuación del mismo se debe realizar en dependencias de la Municipalidad, y con anterioridad a la oferta.-

ENTREGA DE PLIEGOS, CONSULTAS INFORMES: En la Municipalidad de Caa Yarí, a partir del día 03/10/2.017.-

APERTURA DE SOBRES DE OFERENTES: En la Municipalidad sito en Ruta Provincial N° 225 Mz 03 - Caa Yarí Misiones.-

PP99596 A Pagar $ 720,00 E14532 V14534

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES
CONCURSO PÚBLICO

LLAMA a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones:

CONCURSO N° 155/17: "Una (01) vacante de Juez de Paz Titular de Primera Categoría de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Comandante Andresito".-

CONCURSO N° 156/17: "Una (01) vacante de Juez de Paz de Primera Categoría de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de San Pedro".-

CONCURSO N° 157/17: "Una- (01) vacante de Juez de Paz Titular de Segunda Categoría de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concepción de la Sierra".-

CONCURSO N° 158/17: "Una (1) vacante de Fiscal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá".-

Plazo de inscripción: desde el 02 de Octubre hasta el 23 de Octubre inclusive del corriente año.

Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba N° 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar, o al correo electrónico consejo.magistratura. misiones@gmail. com

Publíquese por cinco días. Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP99570 A Pagar $1.400,00 E14530 V14534